



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

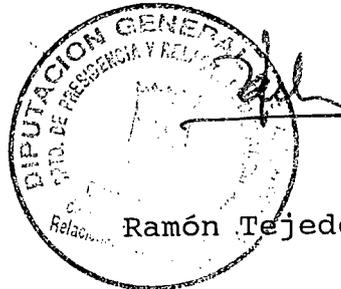
Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

h2c07n0192

Cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 151/1988, de 4 de Octubre, de la Diputación General de Aragón, se comunica que el **Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la encomienda de gestión de la dirección desarrollo de investigación y asesoría del Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón** ha sido inscrito en el Registro General de Convenios, con el número de registro **h2c07n0192** una vez aprobado el mismo por la Diputación General, en su reunión de fecha 16/05/95, según Certificación expedida por su Secretaría.

Zaragoza, 5 de Junio de 1995

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Ramón Tejedor Sanz

SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO
AMBIENTE

En Zaragoza, a 26 de mayo de 1995

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Diputación General de Aragón, representada en este acto por el Excmo. Sr. D. José Manuel de Gregorio Ariza, Consejero de Medio Ambiente, de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 1995,

DE OTRA PARTE, la Universidad de Zaragoza, representada por D. Luis Berges Muro, Director Gerente de la Oficina de Transferencias de Investigación de la Universidad de Zaragoza,

EXPONEN

1.- Que con fecha 15 de julio de 1994, la Diputación General de Aragón suscribió con la Universidad de Zaragoza un convenio para la encomienda de gestión, por razones técnicas, de la dirección, desarrollo de investigación y asesoría del Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón (LABAC), creado por Decreto 233/1993, de 23 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, y dependiente del Departamento de Medio Ambiente.

2.- Que dicho convenio, en su cláusula sexta, establecía el modo en que debía efectuarse la justificación del gasto por parte de la Universidad de Zaragoza, como requisito para el abono o realización de las transferencias de las cantidades pactadas por parte del Departamento de Medio Ambiente, régimen que, a la vista de la experiencia obtenida en el primer año de vigencia y aplicación del convenio, se ha mostrado escasamente ágil y práctico. Todo ello aconseja modificar la referida cláusula, dándole una redacción nueva que permita, sin quebranto de las garantías precisas, obtener el grado de eficacia óptimo que asegure una buena gestión del Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificación que fue autorizada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón por Acuerdo de 16 de mayo de 1995.

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad para la firma del presente Convenio.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Medio Ambiente

ACUERDAN:

Dar nueva redacción a la cláusula sexta del Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la encomienda de gestión, por razones técnicas, de la dirección, desarrollo de investigación y asesoría del Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 15 de julio de 1994, cuyo texto queda del modo siguiente:

“La justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de una memoria semestral por parte de la Universidad de Zaragoza, en la que se reflejen las actividades desarrolladas y los gastos efectuados, procediéndose al abono del plazo semestral correspondiente, previa conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente Industrial con la memoria presentada”.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados.

**EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE**

Fdo.: José Manuel de Gregorio Ariza

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
TRANSFERENCIAS DE
INVESTIGACIÓN**

Fdo.: Luis Berges Muro



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 160595/19

SIMON CASAS MATEO, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 16 de mayo de 1995, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Dar una nueva redacción a la cláusula sexta del Convenio con la Universidad de Zaragoza para la encomienda de gestión de la dirección, desarrollo de investigación y asesoría del Laboratorio de Bajas Actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto queda del modo siguiente: "La justificación del gasto se efectuará mediante la presentación de una memoria semestral por parte de la Universidad de Zaragoza, en la que se reflejen las actividades desarrolladas y los gastos efectuados, procediéndose al abono del plazo semestral correspondiente, previa conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente Industrial con la memoria presentada.". Segundo.- Autorizar al Consejero de Medio Ambiente para firmar el texto modificado en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,